



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

22 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 486

VISTO: El Expte. N° 2.811-M17(I)-D-17 y su agregado Expte. N° 5.410-M17(I)-D-17, iniciados por la Sra. Directora de Educación de la Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicita la adhesión al Decreto Provincial N° 2.925/5 (MEd)-09 (s/ *Escala de Valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente para los Concursos Docentes*) y a la Resolución Ministerial N° 1.055/5 (MEd)-08 (s/ *Ordenamiento de Títulos y Espacios Curriculares*); ello en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 2068;

Que, a los fines del análisis pertinente por parte de los Responsables de las áreas municipales competentes, agrega a fs. 7/113 los antes citados Decreto y Resolución Provinciales;

Que a fs. 115/116 la Sra. Directora de Recursos Humanos con relación al tema que nos ocupa informa que por la citada Ordenanza N° 2068 se aprueba el "*Estatuto Docente Municipal*", promulgada por Decreto 924/16 y publicada en el Boletín Oficial Municipal el día 22/11/16 e indica que, a los efectos de la aplicación del Estatuto Docente Municipal, es necesaria la adhesión a dichos instrumentos provinciales; asimismo informa sobre situación actual del Personal Docente Municipal de Planta Permanente, la normativa legal por la que se rige el mismo, el sistema que se aplica en su liquidación de haberes y las modificaciones necesarias que deben realizarse con respecto a tal Personal;

Que, por su parte, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su intervención de fs. 117/117 vta. no emite objeción alguna con relación a lo tramitado y realiza un análisis con respecto a lo planteado por la Sra. Directora de Recursos Humanos sobre el Personal Docente Municipal de Planta Permanente del Nivel Secundario;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 118 y el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 119 (pie) disponen la emisión del acto administrativo de Adhesión a las citadas normativas legales provinciales;

Por ello y conforme lo establecido en el los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto 2.925/5 (MEd)-09 y la Resolución Ministerial N° 1.055/5 (MEd)-08, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-
KPS.-

~~DE LISANDRO E. ARGIRO~~
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA